

REPUBLICA DEL PERU



Firmado Digitalmente por
TELGAREJO CASTILLO Juan
arios FAU 20131370645 soft
echa: 07/09/2023 18:24:13
OT
otivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 07 de setiembre del 2023

No. 306-2023-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, el señor José Luis Bacigalupo Vargas, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas participará en la CLXXIX Reunión del Directorio del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Compostela, Reino de España, el día 14 de setiembre de 2023;



Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 07/09/2023
16:31:20 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, asimismo, participará en la primera reunión de ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea (UE) y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y actividades relacionadas, que tendrán lugar en las ciudades de Madrid y de Santiago de Compostela, Reino de España, del 12 al 15 de setiembre de 2023;

Que, la CLXXIX Reunión del Directorio de CAF tiene como objetivo convocar a los miembros del Directorio del citado Banco para tratar, entre otros, los siguientes puntos: i) Aprobación de las Actas de la CLXXVIII Reunión del Directorio y de la Reunión Extraordinaria del Directorio del 28 de julio de 2023, ii) Incorporación de países miembros, iii) Estrategia para la consolidación institucional y patrimonial de CAF; y, iv) Propuesta de Modificación del Comité de Auditoría al Comité de Asuntos de Auditoría, Financieros y Administrativos (CAFA);

Que, participar en las actividades conexas programadas permitirá el acercamiento a representantes de entidades e instituciones públicas y privadas tanto de Latinoamérica, el Caribe, como de países europeos, constituyendo una gran oportunidad para compartir experiencias en el ámbito económico y financiero; así como exponer las fortalezas y oportunidades que existen en el Perú;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor José Luis Bacigalupo Vargas, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas en dichos eventos, toda vez que el Gabinete de Asesores tiene entre sus funciones asesorar en asuntos de carácter estratégico y/o especializado así como participar en reuniones para la consecución de los objetivos del Ministerio;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son asumidos por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe- CAF, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias,



Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

Firmado Digitalmente por
VIDAL VIDAL Fanny
Ysabel FAU 20131370645
soft
Fecha: 07/09/2023
16:31:28 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Luis Bacigalupo Vargas, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, a las ciudades de Madrid y de Santiago de Compostela, Reino de España, del 11 al 17 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas